



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0405 -2025-A/MPS

Chimbote, 07 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 009-2025-ODPVL-GM-MPS de fecha 15 de enero de 2025 emitido por el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Vaso de Leche - MPS; Informe N° 046-2025-PSZR-ODPVL-GM-MPS de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Técnico Administrativo del Programa Vaso de Leche – MPS; Memorando N° 113-2025-GM de fecha 17 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 197-2025-GAJ-MPS de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la OSB-PVL- Comité de Vaso de Leche “EL MILAGRO”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 009-98-MPS establecen que, se debe aperturar un Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) en el cual deben inscribirse aquellas Organizaciones como (Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, etc.) que brindan apoyo alimentario, siendo estas mencionadas en el artículo 1° de la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM; así como, los requisitos establecidos por la norma municipal acotada;

Que, las Municipalidades al ser entidades básicas y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos de organización territorial del Estado, les incumbe el Reconocimiento de las Juntas Vecinales para fines de su inscripción como Organización Social de Base;

Que, es función y competencia de los Gobiernos Locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, conforme lo estipulado en el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0405

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, los Comités de Vaso de Leche entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Antenor Orrego", solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de esta municipalidad por un periodo de vigencia de 02 años, a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 046-2025-PSZR-ODPVL-GM-MPS de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Técnico Administrativo del Programa Vaso de Leche – MPS, señala que ha desarrollado el trabajo encomendado, verificando que la OSB-PVL- Comité Vaso de Leche "EL MILAGRO" con Expediente N° 41 de la Zona Rural B, ubicado en el CC.PP. CASCAJAL DERECHO – EL MILAGRO S/N, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, fue reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 1722-2016 y solicita Actualización de Resolución de Alcaldía, reconociendo a su actual Junta Directiva y adjunta documentación que son requisitos para dicho reconocimiento";



Que, el Informe N° 009-2025-ODPVL-GM-MPS de fecha 15 de enero de 2025 emitido por el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Vaso de Leche – MPS, remite 97 expedientes de Organizaciones Sociales de Base – OSB-PVL-MPS de la Zona Centro para reconocimiento de Junta Directiva, mediante Resolución de Alcaldía, dentro de las cuales se encuentra la Junta Directiva citada en el párrafo que antecede; Asimismo, informa que la Promotora Social, ha verificado cada una de la OSB-PVL-MPS, con la finalidad que se dé, el reconocimiento de las Juntas Directivas a través de resolución de Alcaldía;



Que, con Memorando N° 113-2025-GM de fecha 17 de enero de 2025, emitido por Gerencia Municipal comunica que el Jefe del Órgano Desconcentrado del PVL – MPS, le ha remitido 97 expedientes de la Zona Centro para reconocimiento de Junta Directiva mediante Resolución, por lo que el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento, evaluación e Informe Legal;



Que, con Informe Legal N° 197-2025-GAJ-MPS de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que se debe proceder al reconocimiento de los miembros de la Nueva Junta Directiva de la OSB - PVL – Comité de Vaso de Leche "EL MILAGRO" ubicado en el CC.PP. CASCAJAL DERECHO – EL MILAGRO S/N, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, advierte que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27972 y normativa vigente, tal como se indica en el Informe N° 046-2025-PSZR-ODPVL-GM-MPS de fecha 13 de enero de 2025, por lo que resulta Procedente el pedido de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche solicitado, por el Técnico Administrativo del Órgano Desconcentrado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025 y Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0405

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la OSB-PVL-Comité de Vaso de Leche "EL MILAGRO" ubicado en el CC.PP. CASCAJAL DERECHO – EL MILAGRO S/N, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el periodo de dos (02) años de vigencia a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	REBECA LOLA DE LA CRUZ RAMOS	48011123
SECRETARIA	YOLI VANESSA MONTALVO SALINAS	48700423
TESORERA	CARMEN ROSA MONTALVO SALINAS	41238439
ALMACENERA	SANDRA BELEN MENDOZA MANCISIDOR	76179028
PROMOTORA DE SALUD	EDITH ALEJOS CASTILLO	47659784

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la Junta Directiva mencionada en el artículo que antecede, en el "Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Bases" de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Sra. REBECA LOLA DE LA CRUZ RAMOS, presidenta de la Junta Directiva de la OSB - PVL – Comité de Vaso de Leche "EL MILAGRO" ubicado en el CC.PP. CASCAJAL DERECHO – EL MILAGRO S/N, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal en coordinación con el Área Técnica Administrativa del Programa Vaso de Leche.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C:
GM
PVL
INT
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)